administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 31, reguladora de las tasas por prestación de servicios sociales complementarios.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2026, la modificación de la Ordenanza fiscal nº 31, reguladora de las tasas por prestación de servicios sociales complementarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Diario "Lanza", por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Ciudad Real, durante el cual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.bolanosdecalatrava.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo provisional.

En Bolaños de Calatrava, a 5 de noviembre de 2026.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 3585

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: zQ3+6L/M9Lwe4X0704/t
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 05/11/2026 13:35:23
El documento consta de 55 página/s. Página 10 de 55

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es